RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2022-SUNARP-ZRVI/JEF

Pucallpa, 15 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe Nº 052-2022-SUNARP-ZRVI/UA de fecha 09 de marzo de 2022, el Informe Nº 145-2022/ZRN°VI-SP-UA/LOG de fecha 09 de marzo de 2022, el Memorándum Cert N° 085-2022-ZR-VI-SP/UPPM de fecha 04 de marzo de 2022, el Informe N° 033-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ de fecha 14 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa para el ejercicio 2022, se encuentra previsto con el número de referencia 09 la Contratación de la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Actualización del Dimensionamiento y Programa Arquitectónico del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa";

Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, mediante el Formato 1, Formato Nº 001-2022-SUNARP/Z.R.NºVI-SP se aprobó el 14 de marzo de 2022 el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Actualización del Dimensionamiento y Programa Arquitectónico del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa", cuyo Valor Estimado es igual a S/ 144,201.58 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos uno con 58/100 Soles), contando con la **certificación presupuestal**, para el ejercicio 2022, otorgado mediante el Memorándum Cert N° 085-2022-ZR-VI-SP/UPPM, otorgado por la Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de ésta Zona Registral;

Que, al respecto el numeral 43.2. del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que: (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44º del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, en ese sentido, mediante el Informe Nº 052-2022-SUNARP-ZRVI/UA, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la aprobación del expediente de contratación y conformación del comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada, de la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Actualización del Dimensionamiento y Programa Arquitectónico del Proyecto

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios2-desa.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Pucallpa
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:
(01) 345 0063 anticorrupcion@sunarp.gob.pe
Buzón anticorrupción: https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion

Siempr con el pueblo

de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa";

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley referida, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7º del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN, con el visado de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la Contratación de la: "Contratación del Servicio de Consultoría para la Actualización del Dimensionamiento y Programa Arquitectónico del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa", prevista con el número de referencia 09 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2022, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Linda Karen Rubí Hoyos Vargas	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.
Miembro	Teddy Alexander Medina Alegría	Milton César Calle Caballero	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.
Miembro	Francisco Elías Daza Puerta	Francisco Panduro Panduro	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a la Unidad de Administración, Unidad Registal, Unidad de Asesoría jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información, al área de Abastecimiento – Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios2-desa.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Pucallpa
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:
(01) 345 0063 anticorrupcion@sunarp.gob.pe
Buzón anticorrupción: *https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion*

Siempr con el pueb

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Zona Registral N° VI – Jefatura Zonal – Sede Pucallpa
sunarp
Teófilo Meza Talpe
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios2-desa.sunarp.gob.pe/verificadorSunarp/
CVD:5566296675

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa
Sede Principal: Jr. Progreso N° 150 – Pucallpa
Teléfono: 061572288 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:
(01) 345 0063 anticorrupcion@sunarp.gob.pe
Buzón anticorrupción: *https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion*

Siempr con el pueblo